



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

RADICADO: 682094089-001-2021-00005-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: RODRIGO ALONSO GUARIN ORDUZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Confines, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: TERMINACION PROCESO

Procede el Despacho a pronunciarse dentro del presente proceso seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra **RODRIGO ALONSO GUARIN ORDUZ**, sobre memorial que antecede suscrito por la parte demandante.

CONSIDERANDO,

Mediante memorial que antecede, la parte demandante solicita se decrete la terminación total del presente proceso por pago total de la obligación por parte del demandado RODRIGO ALONSO GUARIN ORDUZ y consecuentemente el levantamiento de la medidas cautelares que se hayan ordenado y practicado en el proceso.

Una vez analizado el escrito en mención, observa el Juzgado que el mismo reúne los requisitos establecidos en el Art. 461 del C. G. del P. que expone "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."; por lo anterior se dará aplicación a la norma en comento.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

Atendiendo entonces lo previsto en la referida disposición, resulta viable la petición incoada y por tanto se procederá a declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, y el archivo del expediente.

Igualmente se ordena levantar la medida cautelar y para tal fin se oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, al folio 321-1481, a efectos de hacer la desanotación al oficio 00015 de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de RODRIGO ALONSO GUARIN ORDUZ, por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso. Líbrese los oficios y déjense las constancias respectivas.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante, hacer entrega al demandado del original del pagaré No. 060446100014305, por cuanto se encuentra en poder de la apoderada de la demandante.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES – SANTANDER

EL JUEZ


FERNANDO MAYORGA ARIZA

**JUZGADO 01 PROMISCOO MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. Hasta las 6:00 pm a fecha del día 09 **de marzo de 2022**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO